

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### GUADALMEZ

##### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2023/10, de fecha 8 de marzo de 2023, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Gloria Chamorro Chamorro, con D.N.I. 05.929.869 D, en representación de la empresa Autocares Guadalmez, S.L., con C.I.F. B10625986, el 8 de marzo de 2023, con número 20239990000014 de registro de entrada, por la que solicita el cambio de vehículo autorizado en la licencia de auto-taxi municipal número 3 al vehículo con matrícula 0498JPS, marca Seat León, por avería irreversible del vehículo autorizado.

Considerando los artículos 23.3 y .4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; así como el artículo 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Esta Alcaldía-Presidencia haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas en materia de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidencia para el acto concreto y específico de cambio de vehículo autorizado en la licencia de auto-taxi municipal número 3 al vehículo con matrícula 0498JPS, marca Seat León, en el día de la fecha de este Decreto, a favor del Primer Teniente-Alcalde D. Antonio Jiménez Jiménez.

Segundo. Comunicar esta Resolución al Primer Teniente-Alcalde, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre”.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En Guadalmez.- La Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

**Anuncio número 948**